



## *Junta Electoral de Andalucía*

|        |                                                                                                                                                            |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo   | <b>Denuncia</b>                                                                                                                                            |
| Asunto | <b>Denuncia 7/2018 del representante general de Unión Progreso y Democracia contra la denominación de la coalición electoral UNIDOS por la Democracia.</b> |
|        | <b>Resolución</b>                                                                                                                                          |
| Fecha  | <b>28 de octubre de 2018</b>                                                                                                                               |

*Elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018*

La Junta Electoral de Andalucía, en su sesión del día 28 de octubre de 2018, ha conocido el escrito de 26 de octubre presentado por D. Carlos María González Martín, en calidad de representante general del Partido Unión Progreso y Democracia, (RE 263).

### Antecedentes:

1. El día 26 de octubre de 2018 tiene entrada en el Registro de esta Junta Electoral un escrito (RE 263) presentado por don Carlos González Martín, representante general ante dicha Junta Electoral del partido UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPYD). En su escrito, el representante de la citada formación expone que esta ha tenido conocimiento a través de la página web (<https://unidos.es/>) de que la coalición "Unidos por la Democracia" tiene intención de presentarse a la próximas elecciones andaluzas, afirmando que en la citada página web "La Junta Electoral central (sic) de Andalucía valida la coalición Unidos por la Democracia.

Con cita del artículo 46.4 de la LOREG, conforme al cual, "la presentación de candidaturas debe realizarse con denominaciones, siglas o símbolos que no induzcan a confusión con los pertenecientes o usados tradicionalmente por otros partidos legalmente constituidos", considera que "existe un parecido más que evidente entre las posibles siglas y el propio nombre de "Unidos Por la Democracia (UPD) y "Unión Progreso y democracia (UPyD)", que puede llevar a confusión a los electores, coincidiendo plenamente en los dos únicos sustantivos utilizados por la coalición (Unidos=Unión y Democracia=Democracia).

Finalmente, concluye el escrito, destacando que "el nombre de UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA y sus siglas (UPYD) llevan siendo empleados durante el suficiente tiempo como para que los electores lo reconozcan tal y como ha sido empleado tradicionalmente por la formación durante más de 10 años en diversos procesos electorales, incluso con las mismas siglas "UPD". En consecuencia solicita que, "en caso de presentarse, no se acepte la



## *Junta Electoral de Andalucía*

candidatura de "Unidos por la Democracia ni de ningún partido o coalición cuya denominación y/o siglas pueda inducir a error a los electores. Igualmente, en caso de que ya se hubiese presentado, solicitamos que se exija o bien el cambio completo de denominación por otra que no induzca a confusión, o la retirada de esa candidatura por incluir los artículos anteriormente citados".

2. El día 27 de octubre de 2018 el Secretario de la Junta Electoral remitió al representante general de la Coalición electoral "Unidos por la Democracia" escrito de salida (RE 129) "a fin de que pudiera darse contestación razonada al citado escrito, dándosele traslado del mismo para que antes de las 10:00 horas del día 28 de octubre proceda a presentar, en su caso, las alegaciones que a su derecho convengan en relación con los hechos denunciados".

3. El día 28 de octubre de 2018, a las 3.42 horas, se registra en la Junta Electoral de Andalucía, escrito presentado por don Enrique Martínez Herrera, representante general de la candidatura de la coalición UNIDOS POR LA DEMOCRACIA (RE 277).

En el citado escrito, el representante general de la citada coalición rechaza de entrada la confusión que pudiera causar en el electorado la confusión de su candidatura con la del UPyD. Así, considera a todas luces evidente que hay elementos suficientes para distinguir una papeleta de otra. El nombre en su conjunto es sobradamente diferente y el logotipo es obviamente distinto ya que la candidatura de Unidos por la Democracia presenta el perfil del mapa de España para señalar el ámbito donde aplica sus valores, mientras que la imagen de UPyD es sobradamente conocida tras más de 11 años de existencia, siendo los nombre de los candidatos obviamente distintos.

De otra parte, y con cita de determinados pasajes del Preámbulo de la LOREG relacionados con el favorecimiento del ejercicio de la libertad política, el representante general de la coalición UNIDOS POR LA DEMOCRACIA se remite al Registro de partidos políticos del Ministerio del Interior y descarta que alguien vaya a confundir dicha coalición con el partido UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA, nomenclaturas estas -"Progreso" y "Democracia"- que se incluyen en las denominaciones de decenas de partidos y candidaturas.

Se informa además de que el partido Democracia Efectiva fue inscrito en el Registro de Partidos Políticos en 2011 y el partido UNIDOS SI (Unidos por la solidaridad internacional) lo fue en 2015, concurriendo juntos en coalición con la denominación UNIDOS POR EL FUTURO, que nadie impugnó, y en 2017 con la denominación UNIDOS SOCIALISTAS+POR LA DEMOCRACIA, que fue impugnada por el Partit dels Socialistes de Catalunya, que pretendía el monopolio del adjetivo en plural "SOCILAISTES", pretensión que fue desestimada por la Junta Electoral Central. En el mismo sentido, se considera que "la sociedad andaluza es capaz de distinguir sobradamente las sutilezas



## *Junta Electoral de Andalucía*

que se encuentran entre las distintas fuerzas políticas que compiten electoralmente. En consecuencia, el Sr. representante general de de la coalición UNIDOS POR LA DEMOCRACIA solicita que se mantenga su derecho a la utilizar dicha denominación, si bien, si y solo si sus alegaciones resultaran desestimadas por la Junta Electoral de Andalucía, ofrece subsidiariamente concurrir con la denominación UNIDOS y Socialistas\* por la Democracia, que ya superó con éxito una impugnación en 2017.

Y a la vista de todo ello, esta Junta Electoral de Andalucía en su sesión del día 25 de octubre de 2018, procede a dictar el presente

### ACUERDO

El artículo 46.4 de la LOREG, dispone que "la presentación de candidaturas debe realizarse con denominaciones, siglas o símbolos que no induzcan a confusión con los pertenecientes o usados tradicionalmente por otros partidos legalmente constituidos". Aunque no se da una posible confusión en los logos de ambas candidaturas, cuya reproducción gráfica ciertamente no guarda ninguna similitud, sí pudiera darse respecto de su denominación, y de manera evidente respecto de las siglas "UPYD" y "UPD" que, con bastante probabilidad, serían de uso común en los medios de comunicación y entre los propios electores, induciendo a confusión.

En consecuencia, se acepta la propuesta ofrecida subsidiariamente por el representante general de la formación UNIDOS POR LA DEMOCRACIA" de concurrir con la denominación alternativa UNIDOS Y Socialistas+ por la democracia", sin que en ningún caso pueda hacerse uso de la mencionada sigla "UPD".